

Requisitos de Permiso para Segregación

- 1. Carta firmada de solicitud del permiso por parte de los propietarios (beneficiarios) indicando las razones por las cuales se va a segregar junto con los <u>números de teléfonos y dirección exacta de la propiedad</u>, aportar también copias de las cédulas por ambos lados.
- 2. Copia clara y con <u>visado</u> municipal del plano a segregar, del plano madre y del Plano del resto. (donde se ubica la casa).
- 3. Informe registral de la propiedad
- 4. Depositar a la cuenta número 155310-6-del Banco Nacional de Costa Rica o en la caja de las oficinas centrales de la Fundación correspondiente al pago de la inspección del lote a segregar, cuyo costo depende de la zona en la que se encuentren (llamar antes de enviar requisitos para verificar el monto). Aportar copia del recibo.
- 5. Depositar para efectos de trámite un monto de ¢5.000 + IVA (¢5650), el cual debe hacerse a la cuenta número 132227-0 del Banco Nacional de Costa Rica o bien en la caja ubicada en las oficinas de la Fundación Costa Rica Canadá y aportar copia de dicho recibo. (Dicho depósito no está sujeto a devolución en caso de no realizar el trámite).
- 6. Debe ser del conocimiento de todos que, en caso de existir el gravamen de patrimonio o habitación familiar a favor del cónyuge o conviviente, éste debe estar anuente a firmar la escritura de venta al comprador. Y en caso de existir patrimonio o habitación familiar a favor de menores de edad, se debe realizar antes de solicitar el permiso las Diligencias de Utilidad y Necesidad ante el Juzgado de Familia de su localidad. (Código de Familia Art. 42 y 43).
- 7. En los casos en que el lote segregado sea para vender, los beneficiarios deberán devolver el monto del bono que se les otorgó a la cuenta N° 001-0216167-2 del Banco de Costa Rica. Una vez depositado es necesario que nos remitan copia del recibo.





Para consultas puede comunicarse al departamento de Plataforma de Servicios al número telefónico 2207-8400 en un horario de lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



Los documentos se pueden enviar vía Correos de Costa Rica bajo el Servicio EMS Courier a la dirección: Fundación Costa Rica -Canadá, 450 metros noreste de la Iglesia de Lourdes, carretera a Cedros, en atención a Plataforma de Servicios.

<u>Información importante:</u>

- -El permiso se resolverá en un plazo aproximado de quince días hábiles desde que se cuente con la documentación completa.
- -Si al expediente le falta documentación se le notificará al cliente, el cual tendrá un plazo de quince días hábiles para completarlo, de lo contrario se desechará el caso.
- -De ser necesario se podrá solicitar algún documento adicional para el análisis del permiso.
- -Todos los documentos deben ser originales.



